

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36602
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-036181

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de abril de 2009 con el N° 09-036181-00000-0000, por el señor Heng Mun Lew, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ESTERILIZADOR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS FRUTOS DE PALMA DE ACEITE Y RACIMOS DE FRUTOS SIMILARES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/MY2007/000055 del 13 de agosto de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 616 del 20 de mayo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 19 y 20 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36602
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-036181

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ESTERILIZADOR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS FRUTOS DE PALMA DE ACEITE Y RACIMOS DE FRUTOS SIMILARES”

Clasificación IPC: A 23 D 09/02, 09/04, 09/06.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 19 y 20.

Titular: HENG MUN LEW.

Domicilio: Selangor, Malasia.

Inventor: Heng Mun Lew.

Prioridad N°: PI 20064133 **Fecha:** 12 de Septiembre de 2006. **País:** MY.

Solicitud Internacional N°: PCT/MY2007/000055 **Fecha:** 13 de agosto de 2007.

Vigente desde: 13 de agosto de 2007. **Hasta:** 13 de agosto de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36602

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-036181

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Juanita Acosta Gómez, en su calidad de apoderada de Heng Mun Lew, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJÁS

Doctora
JUANITA ACOSTA GÓMEZ.
Carrera 7 No 71-52 Torre B Piso 9.
Bogotá D.C.

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓